



## Economía circular: la Comisión propone nuevos derechos de los consumidores y la prohibición del blanqueo ecológico

Bruselas, 30 de marzo de 2022

La Comisión propone hoy actualizar las normas de la UE en materia de protección de los consumidores a fin de capacitarlos para la transición ecológica. Las normas actualizadas garantizarán que los consumidores puedan tomar decisiones informadas y respetuosas con el medio ambiente cuando compren productos. Los consumidores tendrán derecho a saber durante cuánto tiempo está previsto que dure un producto y, en su caso, cómo puede repararse. Además, las normas reforzarán la protección de los consumidores frente a declaraciones medioambientales poco fiables o falsas, ya que se prohibirá el «blanqueo ecológico» y las prácticas que les inducen a error sobre la durabilidad de los productos.

La vicepresidenta de Valores y Transparencia, Věra **Jourová**, ha declarado: «Apoyamos a los consumidores que quieren, cada vez más, elegir productos que duren más tiempo y que puedan repararse. Debemos velar por que su compromiso no se vea entrabado por información engañosa. Con esta propuesta les dotamos de nuevas y sólidas herramientas que les permitirán tomar decisiones informadas e incrementarán la sostenibilidad de los productos y de nuestra economía».

El comisario de Justicia, Didier **Reynders**, ha añadido: «Si no empezamos a consumir de manera más sostenible, no podremos alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo, es así de sencillo. A pesar de que la mayoría de los consumidores están dispuestos a colaborar, hemos visto también un aumento de las prácticas de «blanqueo ecológico» y de obsolescencia temprana. Para ser los verdaderos agentes de la transición ecológica, los consumidores deben tener derecho a estar informados para tomar decisiones sostenibles. También deben estar protegidos contra las prácticas comerciales desleales que abusan de su interés por comprar de manera ecológica».

### Un nuevo derecho a la información sobre la durabilidad y la reparabilidad de los productos

La Comisión propone modificar la [Directiva sobre los derechos de los consumidores](#) para obligar a los comerciantes a facilitar a los consumidores información sobre la durabilidad y la reparabilidad de los productos:

- **Durabilidad:** los consumidores deben estar informados sobre la durabilidad garantizada de los productos. Si el productor de un bien de consumo ofrece una garantía comercial de durabilidad superior a dos años, el vendedor debe facilitar esta información al consumidor. En el caso de los productos que utilizan energía, los vendedores también deben informar a los consumidores cuando los productores no hayan facilitado ninguna información sobre una garantía comercial de durabilidad.
- **Reparaciones y actualizaciones:** los vendedores también deben facilitar la información pertinente sobre las reparaciones, como la puntuación de reparabilidad (en su caso) u otra información pertinente sobre reparaciones facilitada por el productor, como la disponibilidad de piezas de recambio o un manual de reparación. En el caso de los dispositivos inteligentes y los contenidos y servicios digitales, también se debe informar al consumidor sobre las actualizaciones de software facilitadas por el productor.

Los productores y los vendedores decidirán la manera más adecuada de comunicar esa información a los consumidores, que puede ser en el embalaje o en la descripción del producto en su web. En cualquier caso, debe proporcionarse antes de la compra y de forma clara y comprensible.

### Prohibición del blanqueo ecológico y de la obsolescencia programada

La Comisión también propone varias modificaciones de la [Directiva sobre las prácticas comerciales desleales](#). En primer lugar, se amplía la lista de características del producto sobre las que un comerciante no puede engañar a los consumidores con el fin de incluir el impacto medioambiental o social, la durabilidad y la reparabilidad. También se añaden nuevas prácticas consideradas engañosas tras una evaluación caso por caso, como hacer una declaración medioambiental sobre comportamientos medioambientales futuros sin metas ni compromisos claros, objetivos y

verificables, y sin un sistema de supervisión independiente.

Por último, se modifica la citada Directiva con la incorporación de nuevas prácticas a la lista actual de prácticas comerciales desleales prohibidas, la denominada «lista negra». Algunas de estas nuevas prácticas consisten en:

- **Omitir información sobre las características introducidas para limitar la durabilidad**, por ejemplo, un programa informático que interrumpa o reduzca la funcionalidad del producto al cabo de un período de tiempo determinado.
- **Hacer declaraciones medioambientales genéricas y vagas** si no es posible demostrar un comportamiento medioambiental excelente de un producto o de un comerciante. Ejemplos de declaraciones medioambientales genéricas son «respetuoso con el medio ambiente», «eco» o «verde», que sugieren o crean erróneamente la impresión de un excelente comportamiento medioambiental.
- **Hacer una declaración medioambiental sobre todo el producto**, cuando en realidad **solo afecta a un aspecto determinado** de este.
- **Exhibir una etiqueta de sostenibilidad voluntaria** que no se base en un sistema de verificación por terceros ni haya sido establecida por autoridades públicas.
- Omitir información sobre la funcionalidad limitada de un producto cuando se utilizan **bienes fungibles, piezas de recambio o accesorios** no suministrados por el productor original.

Estas modificaciones tienen por objeto garantizar la seguridad jurídica de los comerciantes, pero también facilitar la aplicación de la legislación en los casos de blanqueo ecológico y de obsolescencia temprana de los productos. Además, al garantizar que las declaraciones medioambientales sean justas, los consumidores podrán elegir productos que sean realmente mejores para el medio ambiente que los de los competidores. Así se fomentará la competencia en favor de productos más sostenibles desde el punto de vista medioambiental y se reducirá el impacto negativo en el medio ambiente.

### Próximas etapas

Las propuestas de la Comisión se van a debatir ahora en el Consejo y en el Parlamento Europeo. Una vez adoptadas e incorporadas a la legislación nacional de los Estados miembros, los consumidores tendrán derecho a vías de recurso en caso de infracción, también a través del procedimiento de recurso colectivo previsto en la [Directiva sobre acciones de representación](#).

### Contexto

Las revisiones propuestas en la legislación de la UE en materia de protección de los consumidores se anunciaron en la [Nueva Agenda del Consumidor](#) y en el [Plan de Acción para la Economía Circular](#). Las revisiones tienen por objeto apoyar los cambios necesarios en el comportamiento de los consumidores para alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales del Pacto Verde Europeo, velando por que los consumidores estén mejor informados sobre la durabilidad y la reparabilidad de los productos, y protegiéndoles de las prácticas comerciales que les impiden comprar de manera más sostenible.

Para la elaboración de la propuesta, la Comisión consultó a más de 12 000 consumidores, así como a empresas, expertos en consumo y autoridades nacionales. Se observó que la comprobación de la fiabilidad de las declaraciones medioambientales de los productos era el principal obstáculo que impedía a los consumidores iniciar la transición ecológica. Alrededor de la mitad de las personas interrogadas afirmaron estar dispuestas a pagar más por un producto que durara más tiempo sin necesidad de reparaciones.

También se ha constatado que los consumidores se exponen a prácticas comerciales desleales que les impiden en gran medida hacer elecciones sostenibles. Se observan como prácticas habituales la obsolescencia temprana de los productos, las declaraciones medioambientales engañosas («blanqueo ecológico») y la falta de transparencia y de credibilidad de las etiquetas de sostenibilidad y de las herramientas de información sobre sostenibilidad.

La presente propuesta forma parte del objetivo más amplio de la Comisión Europea de llegar a ser el primer continente climáticamente neutro de aquí a 2050, objetivo que solo puede alcanzarse si los consumidores consumen y las empresas producen de forma más sostenible. Esta propuesta también se completará con otras iniciativas, como la [iniciativa sobre productos sostenibles](#) (también adoptada hoy) y las próximas iniciativas sobre la [justificación de las declaraciones ecológicas](#) y sobre el [derecho a la reparación](#) (para las que está abierta una [consulta pública](#) hasta el 5 de abril de 2022). La futura iniciativa sobre el derecho a la reparación se centrará en fomentar la reparación de los productos después de la compra, mientras que la iniciativa presentada hoy sobre la capacitación de

los consumidores para la transición ecológica impone la obligación de facilitar información antes de la compra sobre la reparabilidad y de brindar protección contra las prácticas desleales relacionadas con la obsolescencia temprana.[https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/13150-Sustainable-consumption-of-goods-promoting-repair-and-reuse\\_en](https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/13150-Sustainable-consumption-of-goods-promoting-repair-and-reuse_en)

El 23 de febrero de 2022, la Comisión Europea también adoptó una [propuesta sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad](#), que establece normas claras y equilibradas para que las empresas respeten los derechos humanos y el medio ambiente y se comporten de manera sostenible y responsable. Paralelamente, la Comisión también quiere prestar apoyo a las empresas en la transición ecológica, en particular mediante iniciativas voluntarias como el [compromiso a favor del consumo sostenible](#).

## Más información

[Propuesta de Directiva sobre la capacitación de los consumidores para la transición ecológica a través de la mejora de la protección contra las prácticas desleales y la información y anexo](#)

[Ficha informativa](#) sobre la capacitación de los consumidores para la transición ecológica

[Página web](#) sobre la capacitación de los consumidores para la transición ecológica

IP/22/2098

Personas de contacto para la prensa:

[Christian WIGAND](#) (+32 2 296 22 53)

[Cristina TORRES CASTILLO](#) (+32 2 29 90679)

[Katarzyna KOLANKO](#) (+ 32 2 296 34 44)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)

Related media

 [EU energy labels \(family\)](#)